



FABIO LÓPEZ AGUILERA
Delegado Presidencial Regional

Prevención de incendios forestales: gestión pública, corresponsabilidad y conciencia social

La prevención de incendios forestales no es solo una tarea operativa: es un desafío de gestión del riesgo, tal como lo establece la Ley 21.364 y el SINAPRED, que obliga al Estado a anticiparse y no solo a reaccionar ante la emergencia. En esa línea, el Plan de Acción 2025–2026 de Prevención, Mitigación y Control de Incendios Forestales considera un incremento del 113% respecto del año 2021, lo que se traduce en más recursos desplegados en todo el territorio nacional. Este esfuerzo es relevante, pero desde una mirada de gestión pública, los recursos solo generan impacto real cuando se asignan con criterio de riesgo, coordinación territorial y evaluación permanente.

Sin embargo, ninguna política pública será suficiente sin la participación activa de la comunidad. La prevención comienza en acciones simples y cotidianas: no arrojar colillas encendidas, no manipular fuego en condiciones de alto riesgo y evitar el uso de herramientas o maquinarias que generen chispas en zonas vulnerables. Pequeños actos, repetidos de forma consistente, reducen significativamente la exposición al riesgo.

A ello se suma una responsabilidad ineludible: provocar un incendio forestal, ya sea de forma intencional o por negligencia, es un delito, sancionado con penas elevadas y multas significativas, acordes al daño ambiental, social y económico que estos eventos generan. La sanción cumple también un rol preventivo y disuasivo, fundamental para proteger el bien común.

En prevención de incendios forestales, el fracaso no ocurre cuando comienza el fuego, sino mucho antes, cuando decidimos no anticiparnos. La pregunta ya no es si tenemos recursos o leyes, sino si estamos dispuestos a asumir, como Estado y como ciudadanía, la responsabilidad que la prevención exige.